

VISTO el Expediente N° 121295 mediante el cual se sustanció la evaluación de Antecedentes de la Profesora Silvana Marina PEREYRA (DNI N° 22.828.150), para la promoción del cargo Efectivo de Ayudante de Primera con régimen de dedicación Semi-Exclusiva al cargo Efectivo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Exclusiva, en las asignaturas cuatrimestrales: Psicología Evolutiva I (Cód. 6560) y II (Cód.6562), de la Lic. y Prof. en Educación Especial y Lic. en Psicopedagogía; en materias de Profesorados de la FCH: Psicología Evolutiva (Cód. 6690) del Prof. en Historia; Psicología General y del Adolescente (Cód.6392) del Prof. en Letras; Psicología Evolutiva (Cód.6404) del Prof. en Inglés; Psicología Evolutiva (Cód.6488) del Prof. en Filosofía; y en materias de Profesorados de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales: Psicología Evolutiva (Cód.2068) de los Profesorados en Ciencias, en Ciencias de la Computación, en Matemática, en Química y en Física, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) (Resol. C.D. N° 165/2016); y

#### CONSIDERANDO

Que la evaluación de referencia se enmarca, en la Resol. C.S. N° 309/09 y C.D. N° 800/2011.

Que en el mismo ha recaído dictamen unánime del Comité Académico Especial interviniente, obrante a fs. 61/67 del mencionado Expediente, en el sentido de proponer la designación como Docente Efectivo en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva a la Profesora mencionada en el Visto de la presente.

Que el dictamen se encuentra firme y consentido conforme se desprende del vencimiento de los términos previstos sin que se haya verificado impugnación alguna.

Que se cuenta con el Despacho favorable de la Comisión Curricular del Consejo Directivo.

Que es necesario proveer dando cumplimiento a lo prescripto en el Art. 21, subsiguientes y concordantes del Régimen General de Carrera Docente, Resol. C.S. N° 309/09 y Resol. C.D. 800/2011.

Que se cuenta con la correspondiente factibilidad presupuestaria, según detalle realizado por Secretaria Técnica de esta Facultad y por Programación Financiera y Presupuestaria de la UNRC:

**Prof. Silvana Marina PEREYRA** (DNI N° 22.828.150) **JTP Exclusiva**  
14798 P. Propios y 20163 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Que fue aprobado en Sesión Extraordinaria de este Consejo Directivo de fecha 09 de Marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Declarar firme y consentido el dictamen del Comité Académico Especial que ha recaído en las presentes actuaciones.

ARTICULO 2º: Aprobar el dictamen mencionado en todos sus términos.

ARTICULO 3º: Designar en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Condición Efectiva con régimen de dedicación Exclusiva a la Prof. la Profesora Silvana Marina PEREYRA (DNI N° 22.828.150), en las asignaturas cuatrimestrales: Psicología Evolutiva I (Cód. 6560) y II (Cód.6562), de la Lic. y Prof. en Educación Especial y Lic. en Psicopedagogía; en materias de Profesorados de la FCH: Psicología Evolutiva (Cód. 6690) del Prof. en Historia; Psicología General y del Adolescente (Cód.6392) del Prof. en Letras; Psicología Evolutiva (Cód.6404) del Prof. en Inglés; Psicología Evolutiva (Cód.6488) del Prof. en Filosofía; y en materias de Profesorados de la Facultad de Ciencias Exactas Físico Químico y Naturales: Psicología Evolutiva (Cód.2068) de los Profesorados en Ciencias, en Ciencias de la Computación, en Matemática, en Química y en Física, en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51), a partir del día 9 de Marzo de 2017 y conforme lo estipula el Art. 37 de la Resol. C.S. N° 003/00.

ARTICULO 4º: Dejar sin efecto la Designación bajo el Régimen de Contratación de Servicios Personales a la Profesora Silvana Marina PEREYRA (DNI N° 22.828.150), con una remuneración equivalente a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, (Resolución Decanal N° 840//2016), en el Departamento de Ciencias de la Educación (5-51) de esta Facultad de Ciencias Humanas, ello a partir del día 9 de Marzo del año 2017.

ARTICULO 5º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 6º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 7º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS, EN SESION EXTRAORDINARIA, A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION N° 016/2017  
C.V.